Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 136

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de octubre de 2020, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Personal de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 09/20).

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores/as Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta resolución, en la que solicitan la contratación de Personal de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta resolución y sus anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de octubre de 2020.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

BASES COMUNES

1. Bases comunes.

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
 - · Las demás normas vigentes que sean de aplicación.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 137

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.
- De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados por quienes concurran a la presente convocatoria serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento «Gestión de la Investigación», con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD-).
- Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.
- Los/as interesados/as pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección:

https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados/as para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los/las solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- 2.1.a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.
- b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- c) Quienes no estando incluidos/as en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados/as.
- 2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 138

- 2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las correspondientes funciones. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- 2.6. Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.
- 2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.
 - 3. Cuantía de los contratos.
- 3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.
- 3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el/la contratado/a en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

- 6.1. Los/as candidatos/as deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).
- 6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, a través del registro telemático de la Universidad Pablo de Olavide (https://upo.gob.es/registro-electronico/). También pueden presentarse en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhhinv@upo.es que contenga copia de la solicitud con el sello de registro de entrada. Si se presenta la solicitud a través de una Oficina de Correos, ésta deberá ir en sobre abierto, para ser fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 139

certificada, y, además, también deberá el solicitante comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante email dirigido a rrhhinv@upo.es

que contenga copia de la solicitud con el sello de la Oficina de Correos indicando la fecha de presentación.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- 6.3. En la solicitud, los/as solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta resolución.
- 6.4. Los/as interesados/as pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta resolución. No obstante, los/as interesados/as los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).
 - 6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
 - Currículum vitae del solicitante.
 - Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
 - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del/la solicitante.
 - Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
 - Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.
- 6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos/as.
- 6.7. El/La candidato/a seleccionado/a deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.
- 6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los/as aspirantes no seleccionados/as podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.
 - 7. Admisión de candidatos.
- 7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (https://upo.gob.es/teo).
- 7.2. Los/as candidatos/as excluidos/as o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.
- 7.3. Los/as candidatos/as que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los/as candidatos/as deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos/as, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos/as.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 140

- 7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
 - 8. Selección de las solicitudes.
- 8.1. Los procesos de selección convocados por esta resolución, serán resueltos por el/la Rector/a de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector/a en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el/la candidato/a a quien se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.
- 8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector/a propuesta de contratación de los candidatos/as que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos/as, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.
 - 9. Criterios de selección.
- 9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los/as candidatos/as que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:
 - Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del/la candidato/a con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.
 - Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos/as.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la candidato/a, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.
- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del/la candidato/a a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 141

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los/as solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.
- 9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos/as candidatos/as que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.
 - 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.
- 10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:
 - El/La Sr./Sra. Vicerrector/a de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente/a.
 - El/La vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
 - Un/a miembro propuesto/a por la representación de personal laboral de la Universidad.
 - El/La Director/a del Área de Investigación que actuará como Secretario/a, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un/a funcionario/a de esa Área.
- 10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Estos asesores/as colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:
 - El/La Investigador/a responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
 - Un/a Doctor/a propuesto/a por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El/La Secretario/a levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los/as solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección de los/as aspirantes, se elevará la propuesta de contratación al Sr./a. Rector/a Magnífico/a de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos/as o algunos/as de ellos/as, por no reunir los/las aspirantes las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el/la contratado/a deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.





página 142

ANEXO II

PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES:

1. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CIC2005.





- 1.1. Número de contratos: 1.
- 1.2. Referencia: CIC2005.
- 1.3. Proyecto de Investigación: «An ARTery of EMPIRE. Conquest, Commerce, Crisis, Culture and the Panamanian Junction (1513-1671) ArtEmpire)», al amparo de la ayuda concedida por el European Reseach Council, en el marco del Programa Horizonte 2020 (Convocatoria ERC-2014-CoG, modalidad ERC Consolidator Grant), financiado por el Consejo Europeo de Investigación (Referencia 648535), con cargo al crédito presupuestario 20.08.30.2209 541A 645.01.20 (Número de Expediente Económico 2020/0003097).
 - 1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Bethany Aram Worzella.
- 1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
 - 1.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.
- 1.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - · Investigación archivística.
 - · Realización de codificación de datos.
 - Extracción de conocimiento y la base de datos ArtEmpire.
 - Disponibilidad para viajar por necesidades del proyecto.
 - 1.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - Doctor/a en Historia, Antropología, Historia del Arte o equivalente.
 - Certificado Nivel Mínimo C1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - 1.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.550,00 €.
 - · Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - 1.9. Otros méritos a valorar:
 - Publicaciones científicas internacionales de calidad en el ámbito de la primera globalización, siglos XVI-XVII.
 - Experiencia en el manejo de base de datos.
 - Otras competencias lingüísticas (italiano, francés, alemán u otros idiomas).







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 143

2. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC2010

- 2.1. Número de contratos: 1.
- 2.2. Referencia: CTC2010.
- 2.3. Proyecto de Investigación: «Contribución en el desarrollo de nuevos tratamientos alternativos a la esclerosis lateralamiotrófica (ELA)», en ejecución de la donación de la Fundación Global Salud, con cargo al crédito presupuestario 20.01.50.2219 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0002588).
 - 2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Antonio Sánchez Alcázar.
- 2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.
- 2.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - · Cultivos celulares y modelos animales.
 - Realización de cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas.
 - · Inmunofluorescencia.
 - 2.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - Graduado/a, Licenciado/a en Biología, Bioquímica o Biotecnología.
 - 2.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.108,34 €.
 - · Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 22 de diciembre de 2020.
 - 2.9. Otros méritos a valorar:
 - Certificado Nivel Mínimo B1 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

3. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA CTC2013

- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2. Referencia: CTC2013.
- 3.3. Proyecto de Investigación: «Evaluación de los efectos del compuesto MIN-102 en modelos celulares de la Neurodegeneración con Acumulación Cerebral de Hierro (BPAN, MPAN y FAHN), Ataxia de Fiedreich y Adrenoleucodistrofia)», en desarrollo del Convenio/Contrato de asesoramiento técnico suscrito entre la Universidad Pablo de Olavide y Minoryx Therapeutics de fecha 8.10.2019, con cargo al crédito presupuestario: 20.01.50.2045 541A 645.01.21 (Expte. núm. 2020/0002925).
 - 3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Antonio Sánchez Alcázar.
- 3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
 - 3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Antonio Sánchez Alcázar.
- 3.6. Perfil del contrato: El/la candidata/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Realización de cultivos celulares, HPLC, cribados farmacológicos, tinciones histoquímicas,
 - Realización de inmunofluorescencia, Western blotting, citometria de flujo.
 - 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - Graduado/a, Licenciado/a en Nutrición Humana y Dietética, Biología, Bioquímica o Biotecnología.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 144

- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.088,65 €.
- · Horas semanales: Tiempo parcial (22 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Máster relacionado con el objeto del contrato
- 4. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC2008.





- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PNC2008.
- 4.3. Proyecto de Investigación: «Aprendizaje Automático en Optimización de Procesos para Generación y Purificación de Biocombustibles CTQ2017-92173-EXP)». Este contrato está financiado por el Ministerio de Ciencia, e Innovación (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación, en el marco de la Ayuda «Explora Ciencia» correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016), con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.2213 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0002637).
 - 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.
- 4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 4.5.1 Representante en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.
- 4.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.
 - Desarrollo de campos de fuerza orientados a la flexibilidad de los materiales
 - Desarrollo de aplicaciones energéticas a nivel industrial
 - Utilización de software de simulación molecular GROMACS, LAMMPS
 - 4.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - · Graduado/a. Licenciado/a en Física.
 - Máster en Física: Radiaciones, Nanotecnología, Partículas y Astrofísica.
 - 4.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.444,28 €.
 - · Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - 4.9. Otros méritos a valorar:
 - Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 145

5. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC2009.







- 5.1. Número de contratos: 1.
- 5.2. Referencia: PNC2009.
- 5.3. Proyecto de Investigación: «SAF2017-85310-R Efectos de la Concentración de Beta Amiloide Cerebral sobre el Sueño Fisiológico en Personas Mayores sin Deterioro Cognitivo (AEI/FEDER, UE)». Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación (antiguo Ministerio de Economía, Industria y Competitividad)-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Convocatoria 2017), con cargo al crédito presupuestario 20.01.61.2305 541A 645.01.21 (Expte. núm. 2020/0002708).
 - 5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Luis Cantero Lorente.
- 5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 5.5.1. Representante en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- 5.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Procesamiento y análisis de imágenes cerebrales y muestras biológicas.
 - · Administración de tareas cognitivas.
 - · Ayuda administrativa en la gestión de proyectos.
 - 5.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - Técnico de Grado Superior en Anatomía Patológica y Citología.
 - 5.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.300,00 €.
 - · Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - 5.9. Otros méritos a valorar:
 - Experiencia contrastada de al menos 5 años con protocolos de segmentación manual de imágenes cerebrales adquiridas en escáner de resonancia magnética.
 - Experiencia contrastada de al menos 2 años con protocolos de procesamiento y análisis de muestras Biológica.

6. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC2012.







- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia PNC2012.
- 6.3. Proyecto de Investigación: «Pruebas empíricas y teóricas de las causas y consecuencias ecológicas y evolutivas de la Elección de Hábitat Coincidente.» (PID2019-







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 146

108971GB-100/AEI /10.13039/501100011033), con cargo al crédito 20.02.60.2210 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2020/0003116).

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación -Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Ayudas Correspondientes a la Convocatoria 2019 a «Proyectos De I+D+I» en el Marco de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I y de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad)

- 6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Wilhelmus Maria Cornelis Edelaar.
- 6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta resolución, con la siguiente especificidad:
 - 6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Wilhelmus Maria Cornelis Edelaar.
- 6.6. Perfil del contrato: El/la candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Cuidado de pájaros dentro de un experimento sobre Elección de Hábitat Coincidente.
 - Recogida de datos sobre reproducción, uso de comederos e interacciones sociales 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
 - · Graduado/a, Licenciado/a en Biología.
 - Máster en Comportamiento Animal y Etología Aplicada.
 - Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones a: cuidado, b: eutanasia y c: procedimientos).
 - 6.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.300,00 €.
 - · Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2020.
 - 6.9. Otros méritos a valorar:
 - Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.

7. PROCESO SELECTIVO DE REFERENCIA PNC2014.







- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2. Referencia: PNC2014.
- 7.3. Proyecto de Investigación: «Mecanismos Moleculares de Coordinación entre los Cromosomas, la Envoltura Nuclear y los Centrosomas que Controlan la Progresión del Ciclo Celular en Mitosis y Meiosis», con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.23.27 541A 645.01.21 (Expte. núm. 2020/0003402).

Este contrato ha sido financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Convocatoria 2018 de Proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento», del Programa







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 147

Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D, en el Marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020).

- 7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Alfonso Fernández Álvarez.
- 7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
 - 7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Alfonso Fernández Álvarez.
- 7.6. Perfil del contrato: El/La candidato/a seleccionado/a deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Preparación de medios de cultivos para S. pombe
 - Preparación de soluciones stock y tampones.
 - Realización de técnicas de biología molecular (Preparaciones de DNA, PCR, ...)
 - Realización de disecciones de tétradas por micromanipulación.
 - Uso de microscopios ópticos y de fluorescencia.
 - · Computación y análisis automático de imagen.
 - Modelización de series temporales.
 - 7.7. Requisitos mínimos de los candidatos/as:
 - Graduado/a, Licenciado/a. en Biotecnología, Biología o Bioquímica.
 - 7.8. Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.
 - · Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 17 de marzo de 2021.
 - 7.9. Otros méritos a valorar:
 - Formación académica complementaria relacionada con el objeto del proyecto.
 - Certificado Nivel Mínimo B2 de Inglés (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente). En caso de tratarse de un nacional de un Estado donde el inglés sea idioma oficial, se considerará acreditado este requisito con la presentación de copia del pasaporte o tarjeta de identidad en vigor.
 - Cursos de formación de programación informática.
 - Cursos de formación en análisis de imagen.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 148

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN							
Refere	ncia de la (Convocatoria (ver Ane	exo II):				
1. DATOS PERSONALES	5						
N.I.F. APELLIDOS Y NOMBRE							
DOMICILIO							
CÓDIGO POSTAL	POBLACIO	ÓN		PROVINCIA			
MUNICIPIO, PROVINCI	A Y PAIS DE	NACIMIENTO		FECHA DE NACIM	IA DE NACIMIENTO		
EMAIL DE CONTACTO					TELÉFONO		
				_	-		
2. DATOS ACADÉMICOS							
TITULACIÓN UNIVERSIDAD 6 CENTRO (dor				CENTRO (donde obtu	ivo el Título)		
		\\					
3. PROYECTO DE INVE	3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN						
TÍTULO	TÍTULO						
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)							
APELLIDOS Y NOMBRI	E				TELÉFONO		
-				_			
5. FIRMA DEL/LA INTE	RESADO/A						

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 149

ANEXO IV

Do	on/Doña
COI	n domicilio en
у	NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,
	clara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las del del del del servicio de las correspondientes del
fur	nciones.
	En Sevilla, a de de
	Firma:

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.







Número 207 - Lunes, 26 de octubre de 2020

página 150

ANEXO V

Doı	n/Doña				200			
don	micilio en				con			
y	NIF/NIEa	efectos de	ser	contratado/a	como			
	de la Unive	ersidad Pablo de	Olavide	de Sevilla, decla	ara bajo			
jura	amento o promete que no posee o ejerce, en	el momento de su	ı nombra	miento, empleo p	úblico o			
privado incompatible con las funciones a desempeñar.								
	En Sevilla, a de		_ de					
	Firma:							

(DEBEN MARCAR LA CASILLA OBLIGATORIAMENTE):

Leo y acepto las condiciones detalladas en la siguiente cláusula informativa sobre tratamiento de datos de carácter personal:

De conformidad con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los facilitados en el presente formulario, de concurrencia a la convocatoria referenciada en el encabezamiento del mismo, serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, e incorporados en el sistema de tratamiento "Gestión de la Investigación", con la finalidad de gestionar y tramitar el proceso de selección objeto de la citada convocatoria, finalidad basada en el cumplimiento de una misión en interés público y en la necesidad de dar cumplimiento a obligaciones legales por parte de la Universidad (arts. 6.1.e) y c), respectivamente, del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE -RGPD).

Los listados del personal solicitante serán publicados e incluirán los datos de carácter personal estrictamente necesarios para su correcta identificación, en los términos previstos por la normativa vigente.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan y disponen de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos, en relación con sus datos personales, en la siguiente dirección: https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos/.



